

DECRETO SECCIÓN 1ª N° 668

LAS CONDES, 02 MAR. 2016

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Alcaldicio sección 1ª N° 3108 de 28 de julio de 2010, que reglamenta el otorgamiento de subvenciones y aportes bajo la modalidad de Fondos Concursables y Subvenciones Directas;
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3955 de fecha 11 de diciembre de 2015, que pone en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Municipalidad para el ejercicio 2016;
- Proyecto presentado por la **Parroquia Santo Toribio**, denominado "*Pago de Honorarios para Mantenimiento Servicios Higiénicos*" que se adjunta;
- Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y en el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registros19862.cl, de fecha febrero de 2016;
- Certificado D.E.P.S.E N° 3, de fecha 15 de febrero de 2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- Certificado de Vigencia, emitido por el Arzobispado de Santiago C/198/2016 de fecha 02 de febrero de 2016
- Acuerdo N° 10/ 2016 de la 879ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 14 de enero de 2016;
- Informe de Imputación N° 000995 de fecha 22 de enero de 2016 del Departamento de Finanzas;
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4949 del 20 de diciembre de 2010 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde;
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695.

DECRETO:

1. **AUTORÍZASE** una subvención a la **Parroquia Santo Toribio** Rol Único Tributario N°70.518.700-2, por la suma de **\$6.624.000.-** (seis millones seiscientos veinticuatro mil pesos).
- 2.- La presente subvención se entiende otorgada a contar del **01 de enero de 2016**.
- 3.- Los recursos que se otorgan en subvención serán destinados al cumplimiento de los objetivos aprobados por el Concejo Municipal establecidos en el proyecto adjunto, denominado "*Pago de Honorarios para Mantenimiento Servicios Higiénicos*"
- 4.- La Organización Comunitaria beneficiaria deberá rendir cuenta fiel y documentada de los fondos entregados. Esta rendición será parcial y deberá ser presentada cada dos meses y el total antes del 30 de diciembre de 2016, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Las Condes.
- 5.- La Municipalidad de Las Condes, a través del Departamento de Evaluación de Proyectos Sociales y de Emprendimiento, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, supervisará periódicamente el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado. La Parroquia



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS SOCIALES Y DE EMPRENDIMIENTO
CAC.GGA.LRS.CCV

Santo Toribio deberá arbitrar todas las medidas conducentes a facilitar las acciones de supervisión y evaluación del proyecto, a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.

6.- Los recursos se entregarán de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad, en dos cuotas

7.- IMPÚTESE el gasto:

SUBTITULO	: 24	Transferencias Corrientes
ÍTEM	: 01	Al Sector Privado
ASIGNACIÓN	: 004	Organizaciones Comunitarias
ASIGNACIÓN INTERNA	: 209	Parroquia Santo Toribio
CONTRACUENTA	: 1210601005017022	
VALOR	: \$ 6624000	
PROGRAMAS	: \$6.624.000	Programas Sociales

8.- Se deja constancia que la Organización beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".

9.- El presente Decreto será notificado la Parroquia Santo Toribio Rol Único Tributario N°70.518.700-2, por la Secretaría Municipal a su representante legal, personalmente o por cédula, en el domicilio señalado por éste en su postulación.

10.- La Secretaría Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO) OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GÓMEZ

- ALCALDE (S)
- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a usted, para su conocimiento

fines consiguientes, saluda atentamente,

JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Secretaría Municipal (con antecedentes)
- Contraloría Municipal (con antecedentes)
- Departamento de Finanzas (dos copias)
- Departamento de Evaluación de Proyectos Sociales y de Emprendimiento
- Parroquia Santo Toribio
- Oficina de Partes

